



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **361** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

15 AGO 2013

VISTOS: La Carta N° 251-2013-A&J INVERSIONES SAC (HRC N° 34378 del 05 de agosto de 2013), la Carta N° 256-2013-A&J INVERSIONES SAC (HRC N° 35169 del 09 de agosto de 2013), la Carta N° 223-2013/GRP-440310-MST del 09 de agosto de 2013, el Informe N° 3196-2013/GRP-440310 del 13 de agosto de 2013, el Informe N° 1433-2013/GRP-440300 del 13 de agosto de 2013, el Informe N° 011-2013/GRP-440320-JCR del 14 de agosto de 2013 e Informe N° 1052-2013/GRP-440320 del 14 de agosto de 2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06 del Servicio "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi – Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2012 se suscribió el Contrato N° 0096-2012 para la ejecución del Servicio "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi", entre esta Entidad y la Empresa A&J Inversiones SAC, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a Nueve millones quinientos veintisiete mil novecientos cuarenta y uno con 54/100 nuevos soles (S/. 9'527,941.54), en un plazo de 120 días calendario; plazo que ha operado desde el 05 de enero de 2013 hasta el 04 de mayo de 2013, y que fue ampliado por Resolución Gerencial Regional N° 186-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI por 15 días calendario, fijándose como nueva fecha de culminación el día 19 de mayo 2013; posteriormente, con Resolución Gerencial Regional N° 216-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió el plazo por 20 días calendario adicionales, señalando como nueva fecha de término el día 08 de junio de 2013. Además, mediante Resolución Gerencial Regional N° 257-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió en 30 días calendario dicho plazo, prorrogando su culminación hasta el día 08 de julio de 2013. Por último, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 314-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 18 de julio de 2013, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por treinta días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 07 de agosto de 2013;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para la ejecución de la Actividad, a través de la Carta N° 251-2013-A&J INVERSIONES SAC (HRC N° 34378 del 05 de agosto de 2013) el representante legal del Contratista se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación parcial de plazo N° 06 por 30 días calendario, debido a que, a la fecha de presentación de dicha solicitud, la Entidad no ha alcanzado el expediente técnico del Adicional N° 02, lo cual genera que el avance del servicio se vea disminuido; dejándose material dentro de la caja hidráulica del río, sin que se defina su destino final, lo que ocasiona atraso en la ejecución de las partidas que restan entre las Progresivas: 0+400 / 2+850; es decir, invoca la causal de atrasos en el cumplimiento de la prestación del Contratista por culpa de la Entidad.

Que, a través de la Carta N° 256-2013-A&J INVERSIONES SAC (HRC N° 35169 del 09 de agosto de 2013), remitida por conducto notarial, el representante legal de la empresa A&J Inversiones SAC renuncia expresamente a los mayores gastos generales que se ocasionen con la aprobación de su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06.

Que, mediante la Carta N° 223-2013/GRP-440310-MST del 09 de agosto de 2013 el Ing. Manuel Seclén Tantaleán, Supervisor de Obra, señala que el sustento de la ampliación de plazo se basa en el tiempo que demoraría la Entidad en aprobar el adicional de obra N° 02 (por modificación del expediente técnico), el cual se encuentra en trámite de aprobación, quedando la causal abierta hasta que se apruebe el adicional y luego





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **361** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

15 AGO 2013

se cuantifique el tiempo de ejecución adicional; en tal sentido como aún persiste la causal con la cual se han otorgado las ampliaciones de plazo N° 02, 03, 04 y 05, dado que no se ha aprobado, a la fecha, el Adicional de Obra N° 02 por modificación del expediente técnico; en tal sentido, considera procedente aprobar la ampliación de plazo por 30 días calendario, tiempo estimado que demoraría la Entidad para aprobar dicho adicional N° 02, teniendo en cuenta que dicha demora afecta la ruta crítica. De esta forma el Supervisor de Obra recomienda se emita la Resolución aprobando la ampliación de plazo N° 06 por 30 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la actividad hasta el día 06.09.2013; asimismo, que la ampliación de plazo a otorgar al contratista debe ser sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo indica el contratista en su carta notarial de fecha 08 de agosto de 2013;

Que, con Informe N° 3196-2013/GRP-440310 del 13 de agosto de 2013 la Dirección de Obras, de acuerdo con el Provedo s/n del 12 de agosto de 2013 inserto a folios 15 vuelta del expediente, emitido por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, otorga su conformidad y considera que se continúe con el trámite de aprobación de ampliación de plazo por 30 días calendario, considerando que la presente es Ampliación de Plazo Parcial N° 06, por cuanto a la fecha no se aprueba el presupuesto adicional de obra N° 02, siendo la causal por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, por lo que la nueva fecha de término del servicio es el 06 de setiembre de 2013; solicitando al Director General de Construcción que derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, según el Informe N° 1433-2013/GRP-440300 del 13 de agosto de 2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, otorga conformidad a la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 y, en consecuencia, solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente; el mismo que es remitido mediante Provedo de fecha 13 de agosto de 2013 de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

*"Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual
Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

(...)

3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad;... (el resaltado es agregado)

Que, sobre el particular, la norma exige que haya un atraso o paralización en el cumplimiento de la prestación del contratista, la cual, según se desprende de la solicitud, está constituida por cuanto hasta el momento no se cuenta con la aprobación del expediente del Adicional N° 02, situación que no está permitiendo ejecutar la partida 03.01.00 Descolmatación del cauce del río – margen derecha vertedero fijo Km: 0+400 a Km: 2+400 al 100%, por cuanto el área de acarreo se encuentra totalmente cubierta, por lo que al contar sólo con la aprobación del expediente deductivo, viene quedando dentro del cauce del río, el material excedente, no siendo posible implementar al detalle lo indicado en la Resolución Gerencial Regional N° 189-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 15 de mayo de 2013. Asimismo, en la partida 03.03.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 361 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

15 A60 2013

Acarreo de Material de Corte – Cauce de Río – Vertedero Fijo – Progresivas: 0+400/ 2+850, existe material excedente que no puede ser colocado en las áreas destinadas dentro de lo indicado en el Expediente Técnico D=100 y que se está quedando dentro del cauce del río y que la Entidad aún no define el detalle del proceso para su eliminación tal como se indica en el artículo primero de la Resolución Gerencia Regional antes citada; situación que ha quedado plasmada en los Asientos N° 187, 188, 191 y 192 del Cuaderno de Servicio.

Que, por otro lado, la norma transcrita también exige que dicho atraso o paralización sea por culpa de la Entidad; en ese sentido, cabe señalar que mediante Resolución Gerencial Regional N° 189-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 15 de mayo de 2013 se aprobó el replanteo de planos y la eliminación del material de descolmatado desde la progresiva Km: 0+000 a Km: 2+850; la misma que fue notificada el día 16 de mayo de 2013; apreciándose que hasta la fecha la Entidad no ha emitido acto resolutorio relacionado al Adicional de Obra N° 02.

Que, por último, la presente ampliación de plazo no generará el pago de mayores gastos generales, por cuanto el contratista ha renunciado expresamente a ellos, siendo que los mismos son derechos patrimoniales de carácter disponible.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 011-2013/GRP-440320-JCR de fecha 14 de agosto de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción concluye que la presente solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 cumple con los parámetros normativos establecidos en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 175° de su Reglamento; en tal sentido recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por treinta días calendario formulada por el representante legal de la empresa A&J Inversiones SAC, en el marco de la ejecución de la Actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Piura, Tramo: Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi – Piura"; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa a ellos, según carta notarial de fecha 08 de agosto de 2013 recepcionada con fecha 09 de agosto de 2013;

Que, mediante Informe N° 1052-2013/GRP-440320 de fecha 14 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 06 por 30 días calendario en el marco de la ejecución del Servicio "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi Piura";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

361

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

15 AGO 2013

2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06 por treinta días calendario, formulada por el representante de la empresa **A&J INVERSIONES SAC** en el marco de la ejecución del Servicio "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi – Piura", **sin generación de mayores gastos generales por renuncia expresa a ellos;** conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual	05.01.2013
Plazo contractual	120 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	04.05.2013
Ampliación de Plazo N° 02	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	19.05.2013
Ampliación de Plazo N° 03	20 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	08.06.2013
Ampliación de Plazo N° 04	30 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	08.07.2013
Ampliación de Plazo N° 05	30 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	07.08.2013
Ampliación de Plazo N° 06	30 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	06.09.2013

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0096-2012/GRP suscrito entre A&J Inversiones SAC y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **A&J Inversiones SAC**, en su domicilio legal cito en **Parque Industrial Mz. C Lote 11 – Distrito y Provincia de Sullana – Departamento de Piura;** así como al Supervisor de la Actividad **Ing. Manuel Seclén Tantaleán.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDUARDO TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA